REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - SEGUNDO LLAMADO"

ID N° 388.813

CONTRATO N° 06 /2021

Sendero de Luz S.R.L.

C.P. Jorge Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
Azara 1570 c/ Gral. Santos

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con cédula de identidad N° 3.635.631 , designado como Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, por Decreto N° 3374, de fecha 19 de febrero de 2020, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SENDERO DE LUZ S.R.L.**, domiciliada en Azara N° 2580 casi General Santos, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Juana Riveros de Zarate**, con cédula de identidad N° 993.514, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - SEGUNDO LLAMADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la prestación de servicios funerarios, resultante del proceso Contratación Directa N° 03/2021 – Plurianual – Segundo Llamado y se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica**

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finan.
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: [illegible]
Azara [illegible] Gral. Santos

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.813

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 388.813**, convocado por la *Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 364 de fecha 04 de junio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado CD N° 03/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - 2DO LLAMADO con ID: 388813

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								SENDERO DE LUZ S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56111904-001	Ataud para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1			2.299.617	2.299.617
2	83102001-001	Servicios Funebres	Kilómetros	EVENTO	1			6.515	6.515
3	56111904-001	URNAS FUNERARIAS	Unidad	EVENTO	1			575.000	575.000
								Precio Total	2.881.132

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), y hasta un monto máximo de Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC 80027773-1
Azara 2200 c/ Gral. Santos

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 diciembre de 2022.

La validez de la contratación en el ejercicio 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Ataúd para bajo tierra	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	Unidad	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2022
2	Servicios fúnebres Cobertura: área nacional.	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	Km	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2022
3	Urnas funerarias	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	Unidad	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2022

Los servicios deben ser proveídos y/o entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Una vez recibida la comunicación y/o notificación para la prestación del Servicio, el proveedor deberá prestar el servicio conforme al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y un plazo de 24 horas hábiles para comunicar a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia del tipo de servicio realizado, a fin de elaborar la Orden de Servicio. La comunicación y/o notificación podrá ser remitida vía fax o correo electrónico, conforme a los datos provistos en su oferta.

Una vez prestado el servicio el proveedor se encargará de hacer suscribir un documento de conformidad a un familiar del fallecido o responsable, y solicitar una copia del documento de identidad del firmante. También debe solicitar el Acta de Defunción para acompañar a la solicitud de pago.

La Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) o el Servicio Nacional de Atención a Adolescentes Infractores (SENAAI), deberá comunicar a la Dirección Administrativa, dentro de las 24 horas hábiles, del fallecimiento del interno con los siguientes datos:

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC 80[illegible]773-1
Asunción [illegible]

- Nombre y apellido del interno fallecido
- N° de C.I., adjuntar copia
- Dependencia (Penitenciaria o Centro) donde ocurrió el deceso
- Fecha del fallecimiento

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) y la Dirección General de Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE ... S.R.L.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes Junio y año 2021.

Sra. Juana Riveros de Zarate
Representante Legal
SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos
Tel. 221553

Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General De Adm. Y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos

Anexo I

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ATAUD PARA BAJO TIERRA	Féretro: para bajo tierra, 6 (seis) manijas de metal, lustradas. Accesorios: crucifijo de metal, tapizado en tela blanca, blonda. El féretro debe ser cualesquiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto, y conforme al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2	SERVICIOS FUNEBRES	Servicio Fúnebre: realizar el traslado del féretro al Cementerio indicado por los familiares responsables. Preparación: conforme al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Cobertura: área nacional Cotizar el costo de traslado por cada km de distancia.
3	URNAS FUNERARIAS	En madera lustrada, rectangular de 60 cm y 40 cm y 30 cm de alto. Con manija de aluminio, revestida por dentro, forro acolchonado blanco, placa identificadora.

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

SENTRO DE LUJO S.R.L.
R.U.C. [illegible]-1
Azara [illegible] c/ Gral. Santos